nima» respecto a la reducción de capital referida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Lev.

Yecla, 30 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» y «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada», Agustín Guillamón Fernández—Falcón.—38.802.

2.a 17-7-2001

### NEDAP IBERIA, S. A.

(Antes «NEDAP SPAIN, S. A.»)

En cumplimiento de la normativa vigente, se pone en conocimiento que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, modificar los artículos 1.º y 3.º de los Estatutos sociales, al cambiar la denominación social de la sociedad, que pasa a denominarse «Nedap Iberia, Sociedad Anónima», y trasladar el domicilio social de la calle Gran Via, 48 a Babieca, 2, ambos en el término municipal de Majadahonda (Madrid).

Majadahonda, 30 de junio de 2001.—El Secretario, no Consejero, del Consejo.—38.168.

### NETFINGER SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### NET-5 TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general de accionistas de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 25 de junio, con carácter de universal, adoptaron, unánimemente, aprobar la fusión de las sociedades «Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima», y «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, 155.280 acciones propias, que serán entregadas a los socios de la sociedad absorbida en la misma proporción en que éstos participaban en el capital social de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada».—38.402. 2.ª 17-7-2001

OCD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

DISEÑO, HÁBITAT, ESPACIO Y RESTAURACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

MGC 96, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, en el ejercicio de las competencias de las Juntas generales, han decidido todos ellos, con fecha del 29 de junio de 2001, la escisión total de «OCD, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Diseño, Hábitat, Espacio y Restauración, Sociedad Anónima», y «MGC 96, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de las Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oviedo, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «OCD, Sociedad Anónima», el representante persona fisica del Administrador único de «Diseño, Hábitat, Espacio y Restauración, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «MGC 96, Sociedad Limitada».—38.707.

1.a 17-7-2001

# PATRIMONIAL ALCAÑICENSE, S. A. (Sociedad absorbente)

## PORCINO ARAGÓN, S. A. TUROLENSE GANADERA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», en sus reuniones, celebradas con carácter universal el día 22 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de éstas, mediante la absorción de las compañías «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal del patrimonio integro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores a fecha 14 de mayo de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación y ratificación, asimismo, en el curso de dichas Juntas

del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbente era titular de la totalidad del capital social de las absorbidas. La denominación de la sociedad resultante de la fusión será «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se informa del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», de «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y de «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—Pilar Serrano Gracia.—38.191. 2.ª 17-7-2001

### PIQUERAS Y ROGLA, S. A.

Por acuerdo de la Junta celebrada el día 15 de junio de 2001, se decidió la disolución de la sociedad y se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

_	Pesetas
Activo:	
Tesorería	17.408 19.815.726
Total Activo	19.833.134
Pasivo:	
Capital suscrito Reservas voluntarias Pérdidas y ganancias	19.000.000 1.216.758 -383.624
Total Pasivo	19.833.134

Valencia, 11 de julio de 2001.—El Liquida-dor.—39.021.

# PROMOCIONES OKETABASO, S. L. (Sociedad absorbente)

SALAGUIRRE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de «Salaguirre, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal» por «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» titular del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, todo ello de acuerdo con el provecto de fusión v sus anexos, suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión,